

Luego se dio curso de otro memorial presentado por D. Juan Pedro Cuadrado, el que manifiesta que siendo dueño y poseedor de las aguas de una fuente de Mula y queriendo aprovecharlas en otras tierras tan bien de su posesión que están a la parte opuesta del camino que va de esta a Murcia y siendo preciso atravesar dicho camino para la conducción de las aguas a dichas sus tierras expuso de la exposición el permiso para construir el canal o acequia por donde debían ^{pasar} aquellas y enterados sus mercedes dijo que constando lo que el Sr. D. Juan Pedro Cuadrado, como también que no se seguía perjuicio alguno de conducir las a las tierras que solicita, y teniendo muy presente lo recomendado que esta por las leyes y reales el fomento de la agricultura, debían acordarse y acordaron: Conceder permiso a D. Juan Pedro Cuadrado para que haga un canal que atraviese el citado camino de Murcia para conducir las aguas a sus tierras, con la prevención de no alterarlo mas ni minarlo el estado actual con que se halla mencionado camino y haciendo la obra de la mejor construcción y quedando obligado el recurrente a componer cualquier menor cabo o defecto que en lo subsiguiente sobreviniera en dicho canal o acequia.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmándose de D. Juan de S. Sabido, Regente y el Sr. D. Juan de S. Lomas.

Juan de S. Sabido, Regente
 Juan de S. Lomas

Lara
 De
 Paragay
 Arana

Año de 1784 En la villa de Mula a 2 de Mayo de mill ochocientos y cuatro estando reunidos en estas casas capitulares

